



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

INFORMACIÓN Y PLAZO

Subir

El objetivo de este programa es promover la creación y consolidación de Spin-Offs surgidas en el seno de la comunidad universitaria con origen en la actividad investigadora de la UGR.

Las Spin-Offs son entidades de derecho privado surgidas en el seno de la Universidad y participadas por profesores o investigadores, que se caracterizan por basar su actividad en la explotación de nuevos procesos, productos o servicios a partir de resultados de investigación generados en la propia Universidad.

Este programa contempla dos modalidades de ayuda:

- Modalidad A: Creación de Spin-Offs
- Modalidad B: Informes de valorización

Programa abierto hasta el 31 de diciembre de 2018.

Modalidad A. Creación de Spin-offs

Subir

OBJETIVO

Subir

Impulsar la creación de Spin-Offs surgidas en el seno de la comunidad universitaria.

CONDICIONES

Subir

- Los proyectos empresariales para los cuales se solicita la ayuda han de estar basados en la explotación de resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la UGR.
- Se cofinanciarán los gastos de constitución de la empresa.
- Ayuda máxima por Spin-Off: 1000€

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y anexos, en su caso.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

- Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la Universidad de Granada (hasta un 20%)
- Formación y experiencia del equipo emprendedor (hasta un 20%)
- Viabilidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 15%)

- Retorno económico esperado (hasta un 15%)

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

Modalidad B. Informes de valorización

Subir

OBJETIVO

Subir

Apoyar a la comunidad docente e investigadora de la UGR en la realización de su Plan de Transferencia con el objetivo de promover la explotación de sus resultados de investigación mediante el fomento de creación de empresas intensivas en tecnología, para lo cual se les va a facilitar las herramientas necesarias para obtener informes de valorización que analicen el posicionamiento en el mercado, definan la estrategia de comercialización y estudien la competencia existente de los mencionados resultados de investigación.

CONDICIONES

Subir

- Se cofinanciarán informes de valorización que faciliten la realización de Planes de Transferencia para la explotación de resultados de investigación mediante el fomento de creación de empresas intensivas en tecnología.
- Ayuda máxima por Informe de Valorización: 5.000 €

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y anexos, en su caso.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

- Interés y relevancia de la propuesta (hasta un 25%).
- Previsión de resultados alcanzables con la estrategia de posicionamiento en el mercado y comercialización (hasta un 20%).
- Impacto del informe en relación al Plan de Transferencia (hasta un 25%).
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 10%).
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta (hasta un 10%).
- Experiencia previa del solicitante en transferencia (hasta un 10%).

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Subir

- La solicitud de los programas del Plan Propio de Investigación es online desde la **aplicación del Acceso Identificado para Trámites** de nuestra página.

Si no sabe cómo funciona, entre aquí.

Recuerde que **tiene que presentar LA SOLICITUD FIRMADA** (ya sea en papel o con firma digital) dentro del plazo especificado en la convocatoria en:

- el Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias),
- o en el Registro General de la UGR (Hospital Real)
- o en el Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-generica.html>)
- o en cualquiera de los lugares previstos en el art.38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común

Si no registra la solicitud que genera la aplicación online, NO SERA VALIDA y no se tendrá en cuenta

RESOLUCIONES

Subir

- Resoluciones de PROGRAMAS OTRI 2018

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>